REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Demandante:	BANCO DE BOGOTA SA
Demandado:	LUIS ALBERTO RIVERA
Radicado:	190014003003-**2022-01933-00**

OBJETO

Ha venido a despacho la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA, adelantada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A, a través de apoderado judicial, en contra de LUIS ALBERTO RIVERA, en la que se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación, de fecha 23 de agosto de 2022, contra el auto No 536 del 18 de agosto de 2022 que rechazó la demanda ejecutiva por omisión de subsanación del yerro indicado en auto de inadmisión de fecha 29 de marzo de 2022. Recurso que fundamenta en que, la parte ejecutora, dentro del término legal, envió el memorial de subsanación de la demanda, mediante correo electrónico remitido al correo institucional del Juzgado el día 6 de abril de 2022.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el informe Secretarial y revisado el proceso, observa el despacho que efectivamente le asiste razón al recurrente, en cuanto a que presentó un escrito de subsanación de la demanda, enviado por correo electrónico al correo institucional de este despacho judicial el día 6 de abril de 2022; correo electrónico que no pudo ser analizado por el despacho antes de proferir el auto de fecha 18 de agosto de 2022 que rechazó la demanda, debido al error involuntario del empleado en turno al momento de revisar la cantidad de correos electrónicos que ingresaron en esa fecha al correo institucional del Juzgado. Ahora, como el recurso de Reposición fue presentado dentro del término legal y es procedente contra el auto recurrido, se procederá a Reponer para Revocar el auto de fecha 18 de agosto de 2022 que rechazó la demanda, con el fin de estudiar el escrito de subsanación presentado por el apoderado judicial el día 6 de abril de 2022, por correo electrónico enviado al correo institucional de este Juzgado. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E:

1. REPONER, PARA REVOCAR el auto de fecha 18 de agosto de 2022, mediante el cual se rechazó la solicitud de APREHENSION Y ENTREGA, adelantada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A, a través de apoderado judicial, en contra de LUIS ALBERTO RIVERA, por las razones expuestas.

2. PASAR A DESPACHO el escrito de subsanación de la demanda, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el día 6 de abril de 2022, por correo electrónico enviado al correo institucional de este Juzgado, mediante el cual responde al defecto señalado

en el auto de fecha 29 de marzo de 2022 que inadmitió la demanda, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

ALI/H